ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LP-AIM-CO-003-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Restrepo, Meta, presenta una demanda creciente de servicios dirigidos a la población adulta mayor. De acuerdo con las proyecciones de población municipal por área, sexo y edad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, elaboradas con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018, para el año 2026 el municipio de Restrepo presenta una población estimada de 3.341 personas de 60 años o más, de las cuales 1.742 corresponden a mujeres y 1.599 a hombres.

Esta población constituye el grupo potencialmente beneficiario de los servicios dirigidos a las personas mayores y evidencia la necesidad de contar con infraestructura adecuada para su atención integral. Actualmente, el municipio no dispone de una infraestructura propia que permita concentrar y prestar adecuadamente los servicios del programa Centro Vida, los cuales se desarrollan en espacios arrendados que presentan limitaciones de capacidad, funcionalidad y accesibilidad para atender integralmente a sus usuarios.

Estas limitaciones inciden en la prestación de servicios relacionados con alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades físicas, recreativas, culturales y ocupacionales, promoción de la salud y espacios de interacción social. En consecuencia, se estructuró una solución de obra nueva que permita disponer de un equipamiento social con condiciones adecuadas de funcionalidad, accesibilidad, seguridad y atención integral para la población adulta mayor.

En atención a la necesidad identificada, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM adelantó la estructuración del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META", destinado a mejorar las condiciones físicas para la prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor del municipio.

La financiación del contrato se encuentra estructurada con recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026 y con recursos autorizados mediante vigencias futuras ordinarias, de conformidad con los soportes presupuestales y de inversión que integran el expediente contractual

Objeto del Proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos IVA incluido)	Lugar de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META	Diez (10) meses	**SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($6.480.587.509,00)**	Municipio de Restrepo, Meta, localizado en la vereda Balcones

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El predio destinado para la implantación del Centro Vida presenta una topografía variable, con sectores de pendiente suave y zonas en las que el terreno desciende progresivamente. Esta condición fue considerada en los estudios, diseños e implantación de la infraestructura, así como en la definición de las obras de adecuación del terreno, drenaje y manejo de aguas requeridas para la ejecución del proyecto.

Para la implantación arquitectónica se consideró un área topográfica aproximada de 7.816,97 m². Por su parte, los estudios ambientales identifican un polígono aproximado de 9.897 m² como área de influencia directa del proyecto. Estas áreas corresponden a alcances técnicos diferentes dentro de la estructuración y no deben interpretarse como valores equivalentes.

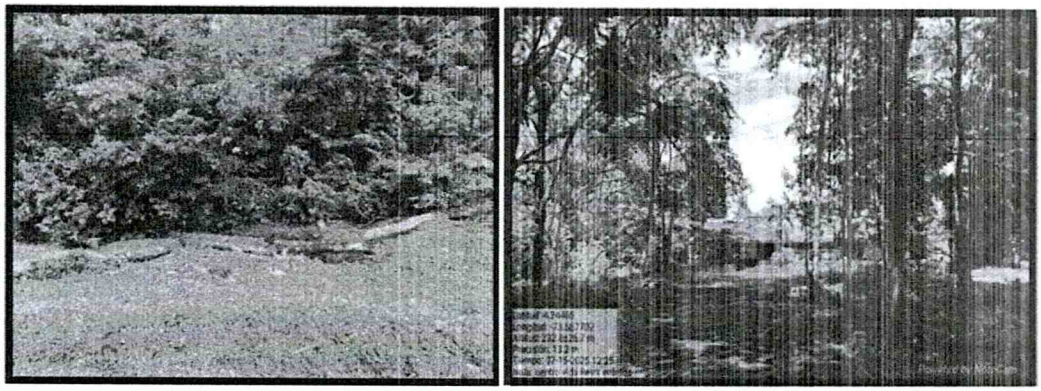
En relación con los servicios públicos, el predio dispone del servicio de acueducto. De acuerdo con la certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – Aguaviva S.A. E.S.P., el predio no cuenta con servicio de alcantarillado sanitario ni con sistema de alcantarillado pluvial, condiciones que fueron consideradas en los diseños y soluciones técnicas del proyecto.

Para el servicio de energía eléctrica se cuenta con factibilidad de conexión expedida por el operador de red. En cuanto al servicio de gas, el proyecto contempla el diseño de las instalaciones internas correspondientes; su disponibilidad y condiciones de conexión deberán sujetarse al soporte expedido por el prestador competente.

Las condiciones físicas y de servicios identificadas fueron incorporadas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que soportan la ejecución del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

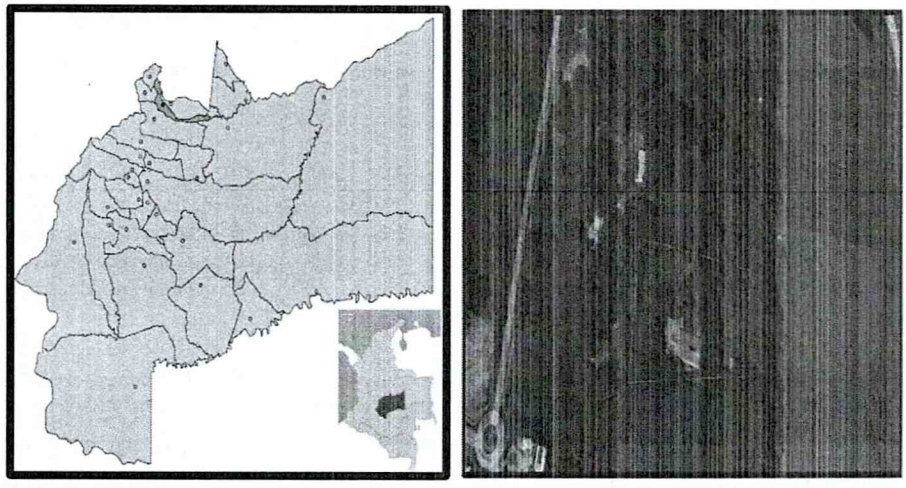
Estado Actual del terreno



Fuente: Propia

2.1. Localización

El proyecto se encuentra localizado en la zona rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, vereda Balcones, en el predio denominado "Madre de la Alianza", con acceso por el sector del kilómetro 14.



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La ejecución comprende de manera integral las obras requeridas para la construcción y puesta en condiciones de funcionamiento del Centro Vida, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cantidades, Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto Oficial que hacen parte de los Documentos del Proceso.

Las actividades se encuentran organizadas en los siguientes componentes principales:

- Preliminares.
- Módulo principal.
- Módulo administrativo.
- Módulo de servicios.
- Obras exteriores.
- Redes hidrosanitarias y red de gas.
- Instalaciones eléctricas.
- Planta de tratamiento.

Dentro de estos componentes se incluyen, según corresponda, las actividades de adecuación del terreno, cimentación, estructura, mampostería, cubiertas, acabados, carpinterías, redes hidráulicas, sanitarias y pluviales, instalaciones de gas, instalaciones eléctricas, voz y datos, sistemas de detección y extinción de incendios, obras exteriores, sistemas de tratamiento de aguas residuales, pruebas, puesta en funcionamiento y demás actividades definidas en los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Adicionalmente, hacen parte del alcance contractual los bienes o servicios adicionales asociados a la obra pública incorporados en el Presupuesto Oficial, en las condiciones y cantidades allí establecidas.

El alcance del contrato corresponde a la construcción integral del Centro Vida para la Atención Integral del Adulto Mayor en el municipio de Restrepo, Meta, incluyendo todos los componentes y actividades necesarios para su ejecución y puesta en condiciones de funcionamiento, conforme a los documentos técnicos y económicos que integran el Proceso de Contratación.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto no se encuentra dividido en fases contractuales independientes. Su ejecución se desarrollará en una única etapa contractual, dentro del plazo establecido, de conformidad con la programación de obra que hace parte de los Documentos del Proceso y con la programación detallada que resulte aprobada para la ejecución del contrato.

Durante esta etapa se desarrollarán, de manera secuencial y/o concurrente según las dependencias técnicas y constructivas de cada especialidad, las actividades correspondientes a preliminares y adecuación del terreno; cimentación y estructura; construcción de los módulos principal, administrativo y de servicios; obras exteriores; redes hidrosanitarias, pluviales y de gas; instalaciones eléctricas, voz y datos; sistemas de detección y extinción de incendios; planta de tratamiento; acabados; pruebas; puesta en funcionamiento; y demás actividades contempladas en los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y Presupuesto Oficial.

La secuencia, duración y simultaneidad de las actividades deberán guardar correspondencia con la programación de obra y con las relaciones de precedencia entre los diferentes componentes del proyecto, sin que su organización

constructiva implique la existencia de fases contractuales independientes ni modificación del alcance o del plazo contractual.

a. Ítems de pago:

El contrato de obra se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios. El pago de las actividades se realizará con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y aprobadas por la Interventoría, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en la propuesta económica adjudicada, de conformidad con el Presupuesto Oficial, las especificaciones técnicas, los planos y demás documentos que integran el Proceso de Contratación.

Los ítems ejecutados serán reconocidos mediante las correspondientes actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico aprobado durante cada periodo.

Para los bienes o servicios adicionales asociados a la obra pública incluidos en el Presupuesto Oficial, su reconocimiento y pago se realizará conforme a las unidades, cantidades, condiciones de ejecución y valores contractuales establecidos para cada componente, previa verificación y aprobación de la Interventoría.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Para el presente proyecto, el plazo de ejecución del Contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El plazo señalado corresponde a la ejecución de la totalidad de las obras, actividades y demás componentes contemplados en el alcance contractual y en el Presupuesto Oficial. El Contrato no se encuentra dividido en etapas contractuales independientes, sin perjuicio de la secuencia y concurrencia de actividades definida en la programación de obra.

5. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM pagará las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del Contrato de obra, producto del presente proceso licitatorio, de la siguiente manera:

1. El cien por ciento (100 %) del valor ejecutado se reconocerá mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción.

2. Las actas parciales de obra se suscribirán hasta completar como máximo el noventa por ciento (90 %) del valor del Contrato. El diez por ciento (10 %) restante será pagado con la liquidación del Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para tal efecto.
3. El valor de cada acta parcial se determinará con base en las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Interventoría, multiplicadas por los precios unitarios que conformen la propuesta económica adjudicada. Para los bienes o servicios adicionales asociados a la obra pública incluidos en el Presupuesto Oficial, su reconocimiento procederá conforme a las unidades, cantidades, condiciones de ejecución y valores contractuales establecidos para cada componente.
4. Para el trámite y pago de cada acta parcial será necesaria la aprobación previa de la Interventoría, acompañada de la correspondiente factura o documento equivalente y de los demás soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad social y contractuales exigidos.
5. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de giros de la Entidad, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y las condiciones presupuestales aplicables al proyecto.

La solicitud, radicación y cumplimiento de los requisitos para el pago estarán a cargo del Contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, laborales, de seguridad social, parafiscales y demás condiciones previstas en el Contrato y en los Documentos del Proceso.

Los pagos corresponden a la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM. Igualmente, el Contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o Cuenta de Cobro, según corresponda, y un informe parcial aprobado por la Interventoría, que contendrá como mínimo, entre otros, los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del Contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados, con descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas; registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el Contratista y aceptado por la Interventoría; planillas de nómina; una relación del empleo generado con este Contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del respectivo informe, discriminando dicho empleo por personal profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexándolas; comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el

Contratista durante el periodo de la respectiva acta; y copia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, que se efectuará con la liquidación del Contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la Interventoría, se requerirá que el Contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Allegue los comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Entregue la actualización de la Garantía Única, debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.
- Presente el original de la Bitácora de Obra.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la Factura Electrónica de Venta o el documento de cobro que legalmente corresponda, cumpliendo los requisitos fiscales y tributarios vigentes, incluidos los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las disposiciones aplicables al sistema de facturación electrónica. En la factura deberá constar, entre otros aspectos exigibles, la identificación de la operación, el número del Contrato y el concepto del bien, obra o servicio que se está cobrando.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

5.1 ANTICIPO

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM entregará al futuro Contratista, en calidad de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor inicial del Contrato.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del Contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

En consecuencia, el diez por ciento (10 %) del valor contractual reservado para el pago con la liquidación no estará sujeto a amortización del anticipo, toda vez que este deberá encontrarse totalmente amortizado dentro del término anteriormente señalado.

La Entidad, a través de la Interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, el cual será vigilado por el Interventor del Contrato.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del Contrato y se encuentre de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación deberá ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número y año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga la Entidad, informando el número y año del Contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación, especificando el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual deberá ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del Contrato.
- En los casos de caducidad del Contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior y los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del Contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

Nota 1. *El porcentaje del anticipo previsto para el presente proceso se establece de conformidad con la Resolución No. 100-37-069 del 24 de marzo de 2023 de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM. Las condiciones para su manejo y amortización se sujetarán a lo establecido en los Documentos Tipo*

aplicables, la Minuta del Contrato y las demás disposiciones legales y contractuales que regulen la materia.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto deberá sujetarse a las condiciones técnicas particulares establecidas en los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, Presupuesto Oficial, Análisis de Precios Unitarios y demás Documentos del Proceso, así como a las normas y reglamentos técnicos, permisos, licencias y autorizaciones que resulten aplicables a las diferentes especialidades que integran la obra.

Las especificaciones técnicas, condiciones de los materiales, pruebas y ensayos, documentos suministrados por la Entidad, notas técnicas específicas y método constructivo se desarrollan en los numerales siguientes del presente Anexo Técnico.

6.1. Especificaciones técnicas

La ejecución del proyecto deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas particulares, estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos que integran el Proceso de Contratación, así como con las normas y reglamentos técnicos vigentes que resulten aplicables a cada una de las especialidades.

En particular, deberán observarse, según corresponda:

- Infraestructura destinada a la atención de personas adultas mayores: condiciones técnicas aplicables a los Centros Vida y demás disposiciones relacionadas con este tipo de infraestructura.
- Accesibilidad: NTC 6047, Ley 1618 de 2013 y demás disposiciones aplicables en materia de accesibilidad al medio físico.
- Diseño y construcción sismorresistente: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR vigente, de conformidad con los estudios y diseños estructurales del proyecto.
- Instalaciones hidrosanitarias: NTC 1500 y demás normas y reglamentos aplicables a las redes hidráulicas, sanitarias, pluviales y sistemas previstos en los diseños.
- Instalaciones eléctricas: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, NTC 2050 y demás disposiciones técnicas aplicables.
- Iluminación: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente, de acuerdo con los diseños y componentes previstos para el proyecto.
- Los sistemas de gas, detección y protección contra incendios, voz y datos, tratamiento de aguas residuales y demás instalaciones especiales deberán ejecutarse conforme con los respectivos estudios, diseños, especificaciones técnicas y reglamentos aplicables.

La ejecución de cada actividad deberá guardar correspondencia con las especificaciones técnicas particulares, planos, memorias de cálculo, cantidades de obra y demás documentos técnicos que hacen parte del proyecto.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto y ser adecuados para el uso al cual se destinan.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales, suministros, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de las obras y garantizar su disponibilidad en las cantidades necesarias, de manera que no se afecte el avance de los trabajos.

En particular, el Contratista deberá garantizar la calidad, resistencia, durabilidad y correcta instalación de los materiales, productos, equipos y elementos constructivos previstos en los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios del proyecto, incluyendo, entre otros, concretos y morteros; acero de refuerzo y acero estructural; elementos de mampostería; cubiertas y elementos de cerramiento; carpinterías; aparatos sanitarios y elementos de accesibilidad; tuberías, accesorios y componentes de las redes hidrosanitarias; así como los materiales, equipos y accesorios correspondientes a las instalaciones eléctricas, voz y datos, gas, detección y protección contra incendios y demás sistemas previstos en los diseños.

Los materiales, productos y equipos deberán cumplir las especificaciones técnicas particulares y los reglamentos y normas aplicables. Cuando corresponda, deberán contar con los certificados, fichas técnicas, declaraciones de conformidad, ensayos o demás soportes de calidad exigidos para su incorporación a la obra.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El Contratista deberá realizar los ensayos y controles de calidad requeridos para verificar que los materiales utilizados en la ejecución de la obra cumplan con las especificaciones técnicas, estudios, diseños y normas aplicables.

Según corresponda a cada material y actividad, se efectuarán los ensayos de resistencia de concretos, controles de calidad del acero de refuerzo y estructural, ensayos de compactación de suelos y rellenos y los demás ensayos de materiales establecidos en las especificaciones técnicas particulares del proyecto.

Los resultados, certificados e informes de los ensayos deberán ser presentados a la Interventoría para su verificación y control, conforme con las especificaciones técnicas y demás Documentos del Proceso.

Cuando un resultado revele una no conformidad imputable al Contratista, las pruebas de repetición requeridas para verificar su corrección serán asumidas por este.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la ejecución del Contrato, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM entregará al Contratista adjudicatario los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos que soportan la construcción del proyecto y que resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Los principales documentos e insumos técnicos corresponden a:

ITEM	PRODUCTO DISEÑOS (INFRAESTRUCTURA)
1	Documento Técnico del proyecto
2	Estudio y diseño arquitectónico
3	Planos arquitectónicos, de implantación y detalles constructivos
4	Estudio topográfico, planos y cartera topográfica
5	Estudio geotécnico y/o estudio de suelos
6	Diseño estructural, memorias de cálculo y planos estructurales
7	Diseño y planos de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales
8	Diseño y planos del sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales
9	Diseño y planos de instalaciones de gas
10	Diseño y planos de instalaciones eléctricas e iluminación
11	Diseño y planos de voz y datos
12	Diseño y planos del sistema de detección y protección contra incendios
13	Especificaciones técnicas de construcción
14	Presupuesto Oficial
15	Memorias de cantidades de obra
16	Análisis de Precios Unitarios – APU
17	Programación de obra
18	Estudios, planes y documentos ambientales aplicables al proyecto
19	Documentación técnica asociada al componente forestal, cuando corresponda
20	Plan de Manejo de Tránsito – PMT, cuando resulte aplicable
21	Licencia de construcción y demás permisos, autorizaciones y aprobaciones requeridos para la ejecución de las obras que correspondan a la Entidad
22	Los demás planos, memorias, detalles constructivos y documentos técnicos que integren los estudios y diseños definitivos del proyecto y resulten necesarios para su ejecución

El Contratista deberá conocer, revisar y confrontar, previamente a la ejecución de las actividades correspondientes, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás información suministrada por la Entidad,

desde el punto de vista de su constructibilidad, coordinación e implantación, frente a las condiciones verificables del sitio.

Cuando identifique incompatibilidades, interferencias, omisiones, diferencias o cualquier condición que requiera definición técnica, deberá informarlo de manera oportuna y por escrito a la Interventoría, antes de ejecutar la actividad afectada, con el fin de adelantar las verificaciones y definiciones correspondientes.

La revisión y confrontación de los documentos técnicos por parte del Contratista no implica que este asuma la autoría ni la responsabilidad legalmente atribuida a los profesionales responsables de los estudios y diseños elaborados por terceros. Lo anterior no exime al Contratista de la responsabilidad que le corresponda por la correcta ejecución de las obras y por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta distribución de responsabilidades coincide con lo establecido expresamente en el EP.

Cualquier ajuste, modificación, adaptación o complementación que resulte necesaria sobre los estudios o diseños deberá ser informada y sometida previamente a revisión de la Interventoría y, cuando corresponda, a la aprobación de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, del profesional responsable del respectivo diseño y/o de la autoridad competente. El Contratista no podrá implementar unilateralmente modificaciones a los estudios o diseños suministrados por la Entidad.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

a) La infraestructura objeto del presente proyecto está destinada a la atención integral de personas adultas mayores y, en consecuencia, su ejecución deberá conservar las condiciones técnicas y funcionales previstas en los estudios y diseños, atendiendo las disposiciones aplicables a los Centros Vida, particularmente las establecidas en la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009, la Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 055 de 2018, y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.
b) Durante la ejecución de la obra deberán preservarse las condiciones de accesibilidad, movilidad y uso seguro establecidas en los estudios y diseños del proyecto, de conformidad con la NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas técnicas y disposiciones vigentes que resulten aplicables.

   En particular, deberán mantenerse las condiciones previstas para accesos, circulaciones, rampas, pasamanos, servicios sanitarios accesibles, superficies de tránsito, señalización y demás elementos destinados a facilitar el desplazamiento y uso seguro de la infraestructura por parte de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con movilidad reducida. Cualquier modificación que pueda afectar dichas

condiciones deberá tramitarse conforme con el procedimiento establecido para la revisión y modificación de los estudios y diseños.

c) La ejecución deberá garantizar la adecuada coordinación entre las diferentes especialidades técnicas que conforman el proyecto, incluyendo arquitectura, estructura, redes hidráulicas, sanitarias y pluviales, instalaciones eléctricas e iluminación, gas, voz y datos, sistemas de detección y protección contra incendios, tratamiento de aguas residuales y demás componentes contemplados en los estudios y diseños. Las interferencias, incompatibilidades o condiciones no previstas que sean identificadas durante la ejecución deberán ser informadas oportunamente a la Interventoría antes de intervenir el componente afectado.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

Para la ejecución del proyecto, el Contratista deberá desarrollar los procedimientos constructivos de acuerdo con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, programación de obra y demás Documentos del Proceso, garantizando la adecuada coordinación entre las diferentes especialidades y actividades que conforman la obra.

La secuencia constructiva deberá considerar las condiciones del terreno, las actividades de adecuación y movimiento de tierras, cimentaciones y estructuras, construcción de los módulos, ejecución de redes e instalaciones técnicas, obras exteriores, sistema de tratamiento de aguas residuales, acabados, pruebas y demás componentes previstos en el proyecto.

Antes de ejecutar actividades que involucren la concurrencia de diferentes especialidades, el Contratista deberá verificar la compatibilidad entre los respectivos planos y diseños, así como las condiciones verificables en obra. Las interferencias o incompatibilidades identificadas deberán ser informadas

oportunamente a la Interventoría y tramitadas conforme con los Documentos del Proceso antes de ejecutar la actividad afectada.

Los procedimientos constructivos deberán ejecutarse de manera que se garantice la protección de las obras terminadas, de los elementos existentes, de los trabajadores y de terceros, así como el manejo adecuado de los materiales, residuos, equipos y áreas de trabajo durante la ejecución.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El proyecto contempla los siguientes criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, en concordancia con la «Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- Plan de Gestión Ambiental o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental: incluido en el Presupuesto Oficial del proyecto por un valor de $94.501.773,00, con el propósito de gestionar y mitigar los impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras.

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: incorporado en el Presupuesto Oficial por un valor de $90.528.715,00, orientado a garantizar la protección de la vida, la integridad y la salud de los trabajadores durante el desarrollo del proyecto.

- Plan de Manejo de Tránsito: contemplado en el Presupuesto Oficial por un valor de $12.529.237,00, destinado a gestionar los desvíos y garantizar condiciones adecuadas de movilidad en el entorno de la institución educativa durante la ejecución de las obras.

- Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD): el Presupuesto Oficial incluye los costos correspondientes al transporte y la disposición final de los escombros y materiales sobrantes generados en cada capítulo de obra, de conformidad con lo establecido en la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021.

- Ventilación cruzada y aprovechamiento de la iluminación natural: el diseño arquitectónico de los módulos incorpora estrategias de ventilación cruzada y aprovechamiento de la luz natural, así como el uso de materiales locales en las obras exteriores y de urbanismo.

- Accesibilidad universal e inclusión social: el proyecto contempla criterios de accesibilidad universal e inclusión social, de conformidad con la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013, según lo establecido en el numeral 6 del presente Anexo.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de

cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.
- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Ingeniero Especialista en Estructuras
- Un (1) Ingeniero Especialista en Hidrología

Los requisitos de formación académica y experiencia aplicables al personal profesional anteriormente relacionado se establecen en el numeral 8.1. Requisitos del personal del presente Anexo Técnico.

Adicionalmente, para la ejecución de las actividades de control topográfico previstas dentro del Plan de Calidad, el Contratista deberá disponer del personal técnico y auxiliar contemplado en el Presupuesto Oficial, correspondiente a un (1) Topógrafo Auxiliar con dedicación del cien por ciento (100 %) durante diez (10) meses y un (1) Cadenero con dedicación del cien por ciento (100 %) durante diez (10) meses, junto con los equipos de topografía previstos para el desarrollo de dichas actividades.

El personal deberá mantenerse durante los periodos y con las dedicaciones en que sea requerido conforme con la programación de obra, los respectivos componentes presupuestales y las necesidades efectivas de ejecución, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, proporcionales y adecuados al tipo de obra del sector social objeto del presente Proceso de Contratación:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra	N/A	N/A
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST	N/A	N/A
Profesional Ambiental	N/A	N/A
Director de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo cuatro (2) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (1) años de experiencia específica como especialista en estructuras en proyectos o contratos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras o área directamente relacionada, con mínimo cuatro (2) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (1) años de experiencia específica como especialista en estructuras en proyectos o contratos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones.
Ingeniero Especialista en Hidrología	Ingeniero Civil o profesional competente conforme con el alcance de la especialidad, con posgrado en hidrología, hidráulica o área directamente relacionada, con mínimo cuatro (2) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (1) años de experiencia específica como especialista en hidrología y/o hidráulica en proyectos u obras civiles.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora.
2. Volqueta.
3. Mezcladora de concreto.
4. Vibrador de concreto.
5. Vibro compactador.
6. Equipo de soldadura.
7. Equipo de izaje requerido para el montaje de elementos estructurales y demás componentes que lo requieran.
8. Andamios y demás equipos requeridos para la ejecución segura de trabajos en altura.
9. Herramienta menor necesaria para la ejecución de las diferentes actividades de obra.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante la ejecución del proyecto "Construcción del Centro Vida para la Atención Integral del Adulto Mayor en el municipio de Restrepo, Meta", estarán a cargo del constructor la construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, pero que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos.

Entre estas obras se incluyen, según las necesidades de ejecución, las vías provisionales de acceso y circulación interna, cerramientos, campamentos, oficinas, bodegas, talleres, instalaciones temporales de servicios públicos y

demás edificaciones o instalaciones provisionales requeridas para el funcionamiento de la obra, así como las obras necesarias para garantizar la seguridad, protección y conservación de las áreas intervenidas.

El constructor será responsable de implementar las medidas necesarias para prevenir afectaciones a los predios, bienes, servicios públicos, vías de acceso y demás elementos de propiedad de la Entidad o de terceros que puedan verse afectados con ocasión de la ejecución de los trabajos. Así mismo, deberá garantizar el manejo adecuado de los materiales, equipos, herramientas y demás recursos utilizados en la obra, conforme a las especificaciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

En caso de ser necesario, el contratista dispondrá de las zonas previstas para la ejecución del proyecto y gestionará, bajo su responsabilidad, la obtención de los lotes, áreas o espacios adicionales que requiera para la instalación de sus campamentos, bodegas, talleres y demás instalaciones provisionales. Los costos derivados de la adecuación, utilización, mantenimiento, vigilancia y restitución de dichas áreas estarán a su cargo, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el contrato.

Adicionalmente, correrán por cuenta del constructor los trabajos y medidas necesarios para garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de las vías públicas, accesos peatonales y vehiculares, redes de servicios públicos y demás espacios de uso compartido que puedan verse afectados durante la ejecución de la obra, procurando minimizar las interferencias con las actividades de la comunidad y con el normal funcionamiento de los sectores aledaños al proyecto.

A menos que se hubieren establecido otros acuerdos, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar, una vez terminados los trabajos, todas las obras, instalaciones, estructuras y elementos provisionales que haya dispuesto para la ejecución del proyecto. Así mismo, deberá realizar la limpieza general de las áreas intervenidas, retirar los materiales sobrantes, escombros, residuos y demás elementos derivados de la ejecución de la obra, y entregar las zonas utilizadas en condiciones adecuadas de limpieza, orden, seguridad y conservación, en el mismo estado o en mejores condiciones que aquellas en que fueron recibidas.

El contratista será responsable de la desocupación, recuperación y restitución de todas las zonas que le hayan sido suministradas o autorizadas para la ejecución de las obras provisionales y permanentes, así como de la reparación de los daños que se ocasionen a bienes de la Entidad o de terceros por causa de sus actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normativa vigente.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud

en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto se deberá contar con la Licencia de Construcción en la modalidad que corresponda, particularmente obra nueva, expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La licencia deberá corresponder al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META", localizado en el predio Madre de la Alianza.

Adicionalmente, deberán obtenerse y mantenerse vigentes, cuando resulten aplicables, los permisos, autorizaciones y demás instrumentos requeridos para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto, de acuerdo con los estudios y condiciones técnicas definidas durante su estructuración.

En particular, el proyecto contempla la necesidad de gestionar el permiso de vertimientos, debido a que el predio no dispone de conexión al sistema de alcantarillado sanitario y la solución proyectada prevé disposición al suelo. Igualmente, deberá contarse con la correspondiente autorización de aprovechamiento forestal antes de intervenir los individuos arbóreos identificados en el área del proyecto.

De acuerdo con los estudios técnicos del proyecto, no se requiere permiso de ocupación de cauce, toda vez que las obras previstas no contemplan intervención de cuerpos de agua dentro del predio.

El Contratista deberá cumplir las condiciones, obligaciones y medidas impuestas en las licencias, permisos y autorizaciones aplicables y deberá abstenerse de ejecutar actividades sujetas a autorización previa mientras esta no haya sido obtenida.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Ley 1276 de 2009: el proyecto deberá dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la atención integral de las personas adultas mayores mediante los Centros Vida, garantizando espacios y servicios orientados a la promoción de la calidad de vida, integración social y atención integral de la población adulta mayor.

- Ley 1315 de 2009: el proyecto deberá cumplir las condiciones mínimas establecidas para garantizar una atención digna y adecuada de las personas

adultas mayores, particularmente en lo relacionado con las condiciones físicas, ambientales, de seguridad, accesibilidad, higiene y funcionamiento de los espacios destinados a su atención.

• Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social: el diseño y construcción del Centro Vida deberá atender los requisitos mínimos esenciales establecidos para su funcionamiento, especialmente aquellos relacionados con infraestructura, accesibilidad, circulación segura, iluminación y ventilación, ambientes para actividades grupales, comedor, cocina, servicios sanitarios, administración, servicios generales, señalización y condiciones de seguridad.

• Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus modificaciones vigentes: la edificación deberá cumplir los requisitos estructurales y de seguridad establecidos en la reglamentación colombiana aplicable, de acuerdo con el sistema estructural, uso, ocupación y características del proyecto.

• Normativa colombiana de accesibilidad: el proyecto deberá garantizar condiciones de accesibilidad y movilidad segura para las personas adultas mayores, incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas, circulación accesible, rampas, pasamanos, servicios sanitarios accesibles, señalización y demás elementos requeridos por la normativa vigente.

• Ley 9 de 1979 y demás disposiciones sanitarias aplicables: los espacios destinados a la prestación de servicios y atención de las personas adultas mayores deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias, de saneamiento básico, manejo de alimentos, agua potable, disposición de residuos y demás requisitos aplicables.

• Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás reglamentación eléctrica vigente: las instalaciones eléctricas del proyecto deberán cumplir las condiciones de seguridad, protección, diseño, construcción y puesta en servicio establecidas por la reglamentación vigente.

• Plan de Ordenamiento Territorial y normativa urbanística del municipio de Restrepo, Meta: la localización, uso del suelo, índices de ocupación y construcción, aislamientos, alturas, accesos, estacionamientos, condiciones urbanísticas y demás características del proyecto deberán cumplir las disposiciones establecidas en el instrumento de ordenamiento territorial vigente del municipio de Restrepo.

• Normativa vigente de seguridad y protección contra incendios: el proyecto deberá contemplar las condiciones de prevención, protección y evacuación aplicables a la edificación, de acuerdo con su uso, ocupación, características constructivas y población usuaria.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas particulares, los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, la memoria de cálculo de cantidades de obra, el Análisis de Precios Unitarios, el Presupuesto Oficial detallado y el cronograma del proyecto, elaborados por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), hacen parte de los documentos adjuntos al presente Proceso de Contratación y son de riguroso cumplimiento durante el desarrollo de las actividades contractuales. En estos documentos técnicos adicionales no se incluyen requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 28 días del mes de Julio de 2026.

Sehir Esgardo Rodríguez Rodríguez
Formulador — Contrato N.° 316 de 2026 / Elaboró

Jose Bernardo Rojas Malo
Estructurador de Proyectos Contrato N.° 280 de 2026 / Verificó

Fernando Fajardo Álvarez
Director Técnico de Estructuración de Proyectos — Agencia para la Infraestructura del Meta / Aprobó